



CONTRATO SERVICIO DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMAFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLON, ENERO 2022-DICIEMBRE 2023"

En Quillón, a veintiún días del mes de Diciembre del año 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, cédula de identidad N° 12.056.738-1, por otra parte la empresa "**AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**" RUT : 87.606.700-5, Representada por Don ALFONSO MORAL HEIMPELL, cédula de identidad N° 8.967.656-8, con domicilio en AV. Condell N° 1735, Ñuñoa, Santiago, se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "**Contrato Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, enero 2022-diciembre 2023**".

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.444 de fecha 12 de Noviembre de 2021, aprobó llamado a Licitación pública, denominada "**Contrato Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, enero 2022-diciembre 2023**". Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, representada legalmente por su alcalde, ya individualizado, y la empresa "**AUTOMATICA Y REGULACION S.A**" en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-18-LE21, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con la oferta y calidad de trabajo presentado en su oferta Técnica y Económica y a la calidad de servicio exigida en estas bases, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito en sus diferentes capítulos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

La Municipalidad entenderá que lo propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el precio para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.



- CUARTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el servicio de mantención correctiva y preventiva de semáforos de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Contrato Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, enero 2022-diciembre 2023"**. De acuerdo a las características en la Oferta presentada por el proveedor y aceptada en el proceso de licitación por este Municipio, a contar del 01 de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar mantención preventiva y correctiva de semáforos y balizas de la comuna de Quillón ubicados en Cruce Cayumanqui con calle Jacinto Sepúlveda; Cruce Av. O'Higgins con calle Gabriela Mistral, emitiéndose las respectivas Órdenes de Compra, para posterior facturación.
- QUINTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS), que en este caso recae en la Jefatura del Departamento de Tránsito y Transporte Público, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.
- SEXTO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el Proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente, de acuerdo a Decreto N° 4885 de fecha 06 de Diciembre de 2021, que aprobó adjudicación. Pudiendo el Proveedor ajustar los precios una vez al año, de acuerdo al reajuste del Índice de Precios al Consumidor- IPC previo aviso con treinta días de anticipación, ingresando para este efecto la Notificación a través de Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón, de acuerdo al punto 6 de las Bases Administrativas Especiales.
- SEPTIMO** : Las cantidades de visitas para la mantención de semáforos y otros pueden presentar variación; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel de requerimientos de la Municipalidad de Quillón, considerando que el Proveedor deberá dar cumplimiento con los plazos de acuerdo a lo presentado en su Oferta.
- OCTAVO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio. Dichas facturas deberán indicar los valores mensuales correspondientes.

2



NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el Proveedor presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 80329, Folio N° 4785758, del Banco ITAÚ que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 305.250.- (trescientos cinco mil doscientos cincuenta pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha 21 de Diciembre de 2021, Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-18-LE21.

DÉCIMO : La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, multas al Proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 23 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

ALFONSO MORAL HEIM
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

ATC/EFH/ jvb
DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA AUTOMÁTICA Y REGULACION S.A.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo DEPTO. TRANSITO

- Secretaría Municipal
- Depto. de Control